



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014).

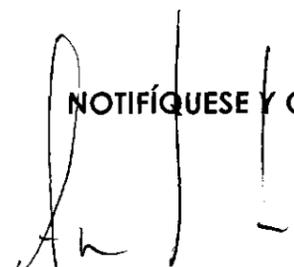
Medio de Control: Acción Popular
Radicación: 81001-2333-003-2013-000126-00
Demandante: Mario Alfonso Zapata Contreras
Demandado: Municipio de Tame - Caribabare E.S.P. -
Corporinoquia.
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

Encontrando el Despacho que el traslado de la demanda se encuentra vencido, se dispone en los términos del artículo 27 de la ley 472 de 1998, citar a las partes y a sus apoderados para que se presenten ante éste despacho judicial, con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**, el 28 de octubre de 2014 a las 9:00 a.m, dentro del proceso de la referencia.

Por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes advirtiéndole que la asistencia a la audiencia por parte del Ministerio Público y la entidad responsable de velar por el derecho e interés colectivo es obligatoria.

Igualmente se le informa a los funcionarios competentes, que la inasistencia a la audiencia, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo. (Inciso segundo artículo 27 Ley 472 de 1998)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Magistrado